



RESOLUCION EXENTA Nº 2110

SANTIAGO, 15 NOV 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 24-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 02, del 17 de enero de 2012; Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 494, de 11 de abril de 2012, de este Gobierno Regional que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Melipilla y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA", CODIGO BIP Nº 30093951-0**, Resolución Nº 1742 del 06 de septiembre de 2012, que modificó unidad monetaria utilizada en el Convenio Mandato; ambas de este Gobierno Regional Metropolitano; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 494, de 11 de abril de 2012; de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Melipilla y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA", CODIGO BIP Nº 30093951-0**;

2º Que, por Resolución Exenta Nº 1742, del 06 de septiembre de 2012, de este Gobierno Regional Metropolitano, se aprobó la modificación del referido convenio, en el sentido de actualizar la unidad monetaria, de moneda IDI a moneda presupuestaria;

3º Que, en la modificación se transcribieron de manera inversa los montos aprobados para equipos y equipamientos, siendo necesaria su pronta corrección;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 06 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA", CODIGO BIP Nº 30093951-0**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez Nº 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 21 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA**", CODIGO BIP Nº 30093951-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 494, de 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 30 de agosto de 2012, se modificó el convenio mandato individualizado en la cláusula anterior, actualizándose la unidad monetaria, de moneda IDI a moneda presupuestaria. La modificación fue aprobada por resolución exenta Nº 1742 del 06 de septiembre de 2012, de este Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Que por un error inadvertido por ambas partes, se indicó en el itemizado de gastos lo aprobado en equipos para equipamiento y en equipamiento lo aprobado para equipos, debiendo ser el itemizado correcto el siguiente, de acuerdo a lo aprobado por el Sistema Nacional de Inversiones en la respectiva ficha IDI:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.170.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	12.534.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	53.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	16.752.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	25.011.-
TOTAL		2.224.628.-

En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Mario Gebauer Bringas / Alcalde/ Municipalidad de Melipilla // Caterina Klein Plesnar/ Intendente(s)/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CATERINA KLEIN PLESNAR
★ INTENDENTA(S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PSL/RGA/RDA/VCL/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Melipilla)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 21 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA"**, CODIGO BIP N° 30093951-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 494, de 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 30 de agosto de 2012, se modificó el convenio mandato individualizado en la cláusula anterior, actualizándose la unidad monetaria, de moneda IDI a moneda presupuestaria. La modificación fue aprobada por resolución exenta N° 1742 del 06 de septiembre de 2012, de este Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Que por un error inadvertido por ambas partes, se indicó en el itemizado de gastos lo aprobado en equipos para equipamiento y en equipamiento lo aprobado para equipos, debiendo ser el itemizado correcto el siguiente, de acuerdo a lo aprobado por el Sistema Nacional de Inversiones en la respectiva ficha IDI:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.170.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	12.534.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	53.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	16.752.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	25.011.-
TOTAL		2.224.628.-

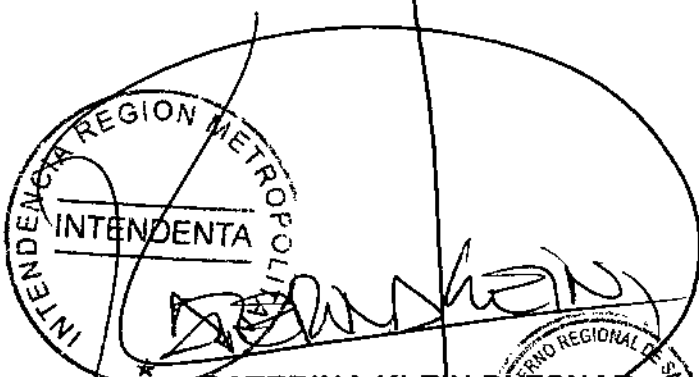
En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

RUM/RAH/PC/VRDA/VCL/CAC/cac



CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)



FECHA POSTULACIÓN SNI

: 09-12-2011

FECHA INGRESO SNI : 09-12-2011

1. PROYECTO: 30093951-0 CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA /
ARTE Y CULTURA

4. DESCRIPTOR (S) : CULTURA

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE MELIPILLA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 31

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA POBLACION OBJETIVO NO ASISTE A EVENTOS, NI PRACTICA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEBIDO
: PRINCIPALMENTE A LA NULA OFERTA CULTURAL EN TODA LA PROVINCIA DE MELIPILLA; ASÍ COMO POR RAZONES
ECONOMICAS.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

LA PRESENTE ETAPA CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUIR UN CENTRO CULTURAL EN LA PLAZA DE ARMAS DE MELIPILLA, EJECUTADO EN HORMIGÓN ARMADO CON 3 PISOS DE ALTURA Y CONTEMPLANDO EN SU PROGRAMA ARQUITECTÓNICO 4 TALLERES, UNA GALERIA EXPOSICION MULTIUSO, UN FOYER EXPOSICION TEMPORAL Y UN TEATRO CON CAPACIDAD PARA 400 BUTACAS, ADEMAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE SERVICIOS. PARA TALES EFECTOS, SE CONTEMPLA TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO.

DEL MISMO MODO, LA ETAPA CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA ASESORIA INSPECCIÓN TECNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYAR EL PROCESO DE LICITACIÓN.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI

TIPO

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.265.994	904.283	2.170.277
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	7.302	5.231	12.534
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	53	0	53
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	25.011	25.011
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	16.752	16.752
TOTAL		M\$	0	1.273.350	951.278	2.224.628

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 468.37 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27-01-2011

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09-12-2011

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	09-12-2011	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	09-12-2011	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	09-12-2011	S.N.I. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL / DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

HABIENDOSE RECEPCIONADO LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS INGRESADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA EN LA CARPETA ELECTRONICA DEL SISTEMA BIP, SE CONCLUYE RECOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LA ALTERNATIVA N° 1.

SE HAN EVALUADO LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DETECTADO:

ALTERNATIVA N° 1: CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL PLAZA DE ARMAS DE MELIPILLA.

ALTERNATIVA N° 2: CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, SECTOR PONIENTE CALLE LIBERTAD-DAÑOBEITIA HUMERES

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN UN PERIODO DE 30 AÑOS A UNA TASA SOCIAL DE DESCUENTO DEL 6% A AMBAS ALTERNATIVAS ES EL SIGUIENTE:

VAC SOCIAL ALTERNATIVA N° 1. M\$3.414.994.

VAC SOCIAL ALTERNATIVA N° 2: M\$3.695.452.

CAE ALTERNATIVA N°1: M\$ 248.096.

CAE ALTERNATIVA N°2: M\$268.471.

LOS GASTOS OPERACIONALES Y DE MANTENCION ASCIENDEN A M\$ \$139.825.000 ANUAL Y DEBERAN SER CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

EL DISEÑO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA VALIDADO MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. RESOLUCIÓN N° 271 DE FECHA 29-08-2011, QUE MODIFICA EL PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 190/2010; AMBOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE MELIPILLA.

2. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE ARQUITECTURA, EMITIDO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la Información: 22-11-2011

Magnitud del Proyecto: 2231 METROS CUADRADOS

Duración: 15 meses

Vida útil: 30 años

Beneficiarios directos: Hombres: 33.427, Mujeres: 28.705, Ambos sexos: 62.132

Fecha de inicio del proyecto: 01-04-2012

Costo total inicial Proyecto: M\$ 2.160.368

Costo total modificado Proyecto: M\$ 2.224.628

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	3.414.994 M\$
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	248.096 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1												2					
		A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	53																		
CONSULTORÍAS	12.533																		
OBRAS CIVILES	2.170.277																		
EQUIPAMIENTO	16.752																		
EQUIPOS	25.012																		
TOTAL APORTES DIRECTOS	2.224.627																		

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 2.224.629
-------	---------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011	RS*		27		2.224.601		2.224.628	
2010			328.765		2.992.339		3.321.105	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
CAROLINA MEJÍAS FUENTES	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA	JEFA DEPTO. ANALISIS DE PRESUP	2509460	cmejias@gobiernosantiago.cl



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 1742

SANTIAGO, 06 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 24-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 02, del 17 de enero de 2012; Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 494, de 11 de abril de 2012, de este Gobierno Regional que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Melipilla y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA", CODIGO BIP Nº 30093951-0**, la Resolución Nº 21/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 494, de 11 de abril de 2012; de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Melipilla y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA", CODIGO BIP Nº 30093951-0**.

2º Que, por acuerdo Nº 183-12, adoptado en sesión ordinaria Nº 09, celebrada el 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la corrección monetaria de 17 proyectos de inversión aprobados en los meses de enero y febrero, en atención a que en esos meses el Banco Integrado de Proyectos no genera reportes de moneda presupuestaria, y sólo se cuenta con la moneda IDI, unidad monetaria que responde al valor de dos años hacia atrás, quedando desactualizados los montos de las iniciativas aprobadas en esas fechas.

3º Que, por Memorándum Nº 1886, de 31 de mayo de 2012, el Jefe de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a los antecedentes señalados, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, ajustando los montos a moneda presupuestaria.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 31 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Melipilla, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA", CODIGO BIP Nº 30093951-0**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez Nº 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

13604025



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



RIMERO: El 21 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA**", CODIGO BIP Nº 30093951-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 494, de 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.170.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	12.534.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	53.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	25.011.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	16.752.-
TOTAL		2.224.628.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Mario Gebauer Bringas / Alcalde/ Municipalidad de Melipilla // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

RUM/RAH/PSL/PGA/RDA/REV/FRW/CAC/cac-135

Distribución

- Unidad Técnica (Municipalidad de Melipilla)
- Dpto. Jurídico -135
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



DEPARTAMENTO JURÍDICO



MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, ambos domiciliados en Silva Chávez N° 480, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 21 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL MELIPILLA**", CODIGO BIP N° 30093951-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 494, de 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

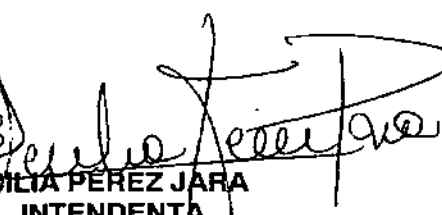
FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.170.277.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	12.534.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	53.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	25.011.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	16.752.-
TOTAL		2.224.628.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
PUM/RAH/PGA/RDA/FRW/CAC/cac 135



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

13604084

